Finca número	Propietario	Superficie expropiada — m²	Cultivo
110	Manuela Touris Espiñeira	43,00	Prado.
111	Manuela Touris Espiñeira. Apoderado: Manuel Martínez Barreira	28,00	Labradío.
112	Carmen Seoane Ríos	42,00	Prado.
113	Herederos de Plácido Castedo. Apoderado: Manuel Martínez Barreira.	8,00	Prado.
114	Herederos de Rosa Fernández	35,00	Prado.
115	José Romero y Santiago Souto. Apoderado: Jesús Graña	32,00	Labradío.
116	Herederos de Ana de Vidan	9,00	Prado.
117	Gerardo Barranco	53,00	Labradío.
118	Herederos de Higinio Souto	6,00	Prado.
119	Manuel Seoane Ríos	170,00	Labradío.
120	Desconocido	17,00	Prado.
121	Herederos de Concepción Secane	63,00	Labradío.
122	Herederos de Bernardo Seoane Iglesias	48,00	Labradío.
123	Herederos de Ramón Fernández Vázquez	40,00	Labradío.
124	Santiago Iglesias	39,00	Labradío.
125	Herederos de Jesús Garea.	52,00	Labradío.
126	Juan Seoane Ríos	20,00	Labradío.
127	Cocina Económica	26,00	Labradío.
128	Josefa García Viñas	19,00	Labradío.
129	Parga Moure	32,00	Labradío.
130	Caja de Ahorros de Galicia	215,00	Labradío.
131	José Rey Parga	15,00	Labradío.
132	Herederos de Joaquín Monterroso Tarrio	52,00	Labradío.
133	Manuel Parga Moure ...	136,00	Labradío.
134	Desiderio García Fernández	26,00	Pastizal.
135	Francisco Conselo Rodríguez	9,00	Pastizal.
136	Herederos de Manuel Seoane Ríos	41,00	Pastizal.
137	Desconocido	53,00	Pastizal.

ANDALUCIA

16130 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona rural denominada El Esnite, en término municipal de Comares.

Características:

Línea aérea a 20 KV de 818 metros de longitud sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Presupuesto: 2.705.922 pesetas.

Referencia: Alta tensión 678/1.954.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio territorial (ilegible).—3.641-14.

16131 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a sector circundante a edificio «Las Antillas», en Carvajal, término municipal de Fuengirola.

Características:

Línea subterránea a 20 KV de 360 metros de longitud. Centro de transformación tipo interior de 160 KVA.

Presupuesto: 2.161.245 pesetas.

Referencia: Alta tensión 678/1.526.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 15 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio territorial (ilegible).—3.620-14.

16132 *RESOLUCION de 3 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Teritorial, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra: 3-SE-383, «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, C-523 de la N-341 a Aznalcóllar, puntos kilométricos 0 al 14,8». Provincia de Sevilla.*

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 13 de junio del corriente año la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1984, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas, con arreglo a los siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, día 2 de agosto de 1984, a las diez horas.

Ayuntamiento de Aznalcóllar, día 9 de agosto de 1984, a las nueve horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o/y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 3 de julio de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.